

BlackRock Global Index Funds (SICAV) (la “Sociedad”)

Domicilio social 17 boulevard de Kockelscheuer, L-1821, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 171278

NOTIFICACIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD

Estimado(a) Accionista:

Se celebrará una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”) en su domicilio social, ahora situado en 17, boulevard de Kockelscheuer, L-1821 Luxemburgo (anteriormente, 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo; cambio de domicilio con efecto a partir del 1 de julio de 2026) el martes 06 de octubre de 2026 a las 14:30 h, hora de Luxemburgo.

1. NOTA PRELIMINAR

El objetivo de la Junta es considerar las modificaciones de los estatutos de la Sociedad (los “**Estatutos**”), que incorporan cambios normativos derivados de la entrada en vigor de la Directiva (UE) 2024/927 (OICVM 6) por la que se modifica la Directiva 2009/65/CE, en su versión modificada (la “**Directiva OICVM**”). El consejo de administración de la Sociedad (el “**Consejo**”) aprovecha asimismo la ocasión para llevar a cabo una reorganización general de los Estatutos y una modernización del documento con el fin de alinearlo mejor con las prácticas del mercado, tal y como se describe a continuación.

Las modificaciones se consideran en el mejor interés de la Sociedad y de sus accionistas, y no tendrán ningún impacto significativo sobre los derechos y obligaciones de estos últimos. Los Estatutos revisados han sido aprobados por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (“**CSSF**”), la autoridad competente que supervisa a la Sociedad en el Gran Ducado de Luxemburgo.

Herramientas de gestión de liquidez

Los Estatutos se han alineado con los requisitos de la Directiva OICVM, transpuesta en Luxemburgo mediante modificaciones de la Ley del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “**Ley de 2010**”), que entró en vigor el 16 de abril de 2026.

La Directiva (UE) 2024/927 introdujo un marco armonizado para la gestión del riesgo de liquidez aplicable a los OICVM y sus sociedades gestoras, incluidos los requisitos relativos a la selección y disponibilidad de herramientas de gestión de liquidez (“**LMT**”). El marco para OICVM exige ahora que los OICVM cuenten al menos con dos herramientas de gestión de liquidez adecuadas de las enumeradas en el Anexo IIA de la Directiva OICVM y en el Anexo III de la Ley de 2010. En consecuencia, el Consejo ha decidido modificar los Estatutos para proporcionar una base jurídica suficiente para cumplir con los requisitos de LMT aplicables y las expectativas de la CSSF.

Gobierno corporativo

Ciertas disposiciones de gobernanza se han actualizado para alinear los Estatutos más estrechamente con las prácticas actuales del mercado y proporcionar una mayor flexibilidad, lo que incluye permitir el nombramiento de administradores por plazos renovables de hasta seis años, eliminar ciertas restricciones vinculadas al Reino Unido, y reforzar y ampliar los regímenes de conflictos de intereses e indemnización.

Subfondos y clases de acciones

Las disposiciones de capital social se han reestructurado para introducir una definición formal de “Fondo”, confirmar la separación legal de pasivos entre subfondos con referencia al artículo 181 de la Ley de 2010 y formalizar la jerarquía de “Fondo”, “Clase de acciones” y “Serie” dentro de una “Clase”.

Comunicaciones a los accionistas

Las modificaciones propuestas tienen por objetivo permitir a los accionistas comunicar su dirección y/o dirección de correo electrónico a la Sociedad con el fin de recibir notificaciones y anuncios, y aclarar que dichas notificaciones y anuncios también pueden enviarse por cualquier otro medio de comunicación aceptado individualmente por cada uno de los accionistas. La posibilidad de votar mediante el uso de papeletas de voto (formulaire) también se ha eliminado de los Estatutos para alinearse con las prácticas recientes de administración de fondos.

Flexibilidad empresarial

Las modificaciones propuestas actualizarían las disposiciones de reestructuración corporativa para alinearlas con las prácticas actuales del mercado conforme a la Ley de 2010, mediante la introducción de los siguientes cambios: (i) sustituir las disposiciones de fusión existentes por un régimen revisado que permita al Consejo fusionar la Sociedad, o cualquiera de sus subfondos, con uno o más OICVM luxemburgueses o extranjeros, sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley de 2010; (ii) introducir facultades expresas de absorción que permitan a la Sociedad, o a cualquiera de sus subfondos, absorber otros organismos de

inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica; y (iii) otorgar al Consejo la facultad para dividir cualquier subfondo en dos o más subfondos, consolidar subfondos o clases de acciones, y reasignar activos y pasivos entre clases de acciones cuando proceda.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Modificar el artículo 1 de los Estatutos con la inclusión de la frase “bajo el nombre de” para aclarar la denominación de la Sociedad. La formulación anterior que utiliza “société” y “societe public limited company” se actualizará a “société anonyme” con los acentos franceses corregidos, y la cláusula de derecho aplicable para indicar ahora expresamente que la Sociedad se rige por la Parte I de la Ley de 2010, la Ley de 1915 y los presentes Estatutos. En el artículo 1 se leerá:

Entre los suscriptores y todos aquellos que puedan convertirse en titulares de acciones, queda conformada una sociedad anónima (“société anonyme”) calificada como “société d’investissement à capital variable” bajo el nombre de “BLACKROCK GLOBAL INDEX FUNDS” (la “Sociedad”), que se registrará por lo establecido en la Parte I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “Ley de 2010”), y la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada (la “Ley de 1915”) a la que se hace referencia la Ley de 2010, así como por los presentes estatutos (los “Estatutos”).

2. Modificación y reformulación completa de los Estatutos.

3. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA

De conformidad con los estatutos de la Sociedad y la legislación de Luxemburgo, el presente aviso convoca una segunda junta general extraordinaria para considerar las modificaciones propuestas de los Estatutos, en caso de que no se alcance el quórum requerido en la primera junta general extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026. Las resoluciones propuestas podrán ser adoptadas por una mayoría de al menos dos tercios (2/3) de los votos válidos emitidos.

Cualquier poder de representación o papeleta de voto presentado válidamente para la primera junta general extraordinaria también se utilizará para la segunda junta general extraordinaria, a menos que el accionista correspondiente notifique a la Sociedad que no desea que se amplíe su poder de representación o papeleta de voto.

Si las enmiendas propuestas a los Estatutos son aprobadas en la primera junta, no se celebrará la segunda junta general extraordinaria.

4. DOCUMENTOS DISPONIBLES

Un borrador de los artículos revisados que muestre los cambios contemplados estará disponible para su consulta en el domicilio social de la Sociedad ocho días antes de la Junta o disponible en línea: <https://www.blackrock.com/uk/literature/shareholder-letters/bgif-second-egm-notice-with-articles-redline.pdf>

5. PROCEDIMIENTO DE VOTO

A fin de votar en la Junta:

1. Los titulares de Acciones Nominativas podrán concurrir presentes o:
 - (a) estar representados a través de un apoderado debidamente nombrado; o
 - (b) votar mediante una papeleta de voto (formulaire) conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
2. Los accionistas que no puedan asistir en persona a la Junta podrán:
 - (a) enviar, debidamente cumplimentado y firmado, un poder de representación en junta a la dirección registrada de la Sociedad, de forma que se reciba, a más tardar, a medianoche, hora de Luxemburgo, del 29 de septiembre de 2026; o
 - (b) remitir o enviar por fax una papeleta de voto debidamente cumplimentada y firmada a la dirección registrada (al n.º de fax +352 / 46 40 10 - 398), de forma que se reciba, a más tardar, a las 17:00 h, hora de Luxemburgo, del 05 de octubre de 2026.
3. Los poderes de representación en junta para accionistas nominativos pueden obtenerse en el domicilio social de la Sociedad. Los apoderados no precisarán ser accionistas de la Sociedad.
4. Se puede descargar un modelo de papeleta de voto en: <http://www.blackrock.co.uk/intermediaries/library>.

La entrega de un poder de representación en junta o de una papeleta de voto no impedirá que un accionista asista a la Junta y vote personalmente si así lo decidiera. Los accionistas que deseen asistir a la Junta en persona deberán notificárselo a la Sociedad enviando una notificación de asistencia al domicilio social de la Sociedad (o por fax al n.º: +352 / 46 40 10 - 398), dicha notificación deberá recibirse por la Sociedad a más tardar a medianoche, hora de Luxemburgo, el 29 de septiembre de 2026.

La Sociedad está debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España con el número 1239.

4 de septiembre de 2026

El Consejo de Administración